RESOLUCIÓN Nº0322

SANTA FE, "Año 2026, Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier General Don Estanislao López", 03/11/26

VISTO:

El Expediente Nº 2026-00354 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE), mediante el cual se propicia la Declaración de Interés del Congreso Internacional de Inteligencia Artificial en la Justicia "Innovación, tecnología y nuevos desafíos para el sistema judicial", organizado por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) y la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Tucumán (AMT), y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución provincial establece que: *"El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los Derechos Humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano"*.

Que, de esta manera, se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que, teniendo en cuenta, lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las disposiciones transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan

sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que el artículo 13, inciso 10) de la Ley Nº 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y su obligación de garantizar la formación permanente.

Que en este marco, la Ley Nº 13.014 dispone que la Defensora General dirige y representa al Ministerio Público de la Defensa y es responsable de su organización y buen funcionamiento, así como también de supervisar y garantizar el cumplimiento de la misión y delas funciones institucionales, encontrándose facultada para fijar las políticas generales que se requieran a tales efectos.

Que la política institucional de gestión se encuentra orientada de manera prioritaria a promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así a materializar una defensa efectiva y eficaz.

Que la declaración de interés institucional constituye una herramienta mediante la cual la Defensora General promueve y acompaña iniciativas que favorecen la actualización permanente, la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes, la articulación interinstitucional y la promoción efectiva de los Derechos Humanos.

Que la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) y la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Tucumán (AMT) invitan a participar del Congreso Internacional de Inteligencia Artificial en la Justicia “Innovación, tecnología y nuevos desafíos para el sistema judicial”, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2026 en el Hotel Sheraton de San Miguel de Tucumán.

Que el encuentro contará con la participación de destacados expositores y expositoras de

distintas partes del mundo, quienes compartirán sus conocimientos, experiencias y perspectivas sobre los desafíos y las oportunidades que plantea la incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito judicial.

Que, a lo largo de ambas jornadas, se abordarán temáticas vinculadas con la innovación tecnológica, la transformación digital, la aplicación de herramientas de inteligencia artificial y los desafíos éticos y jurídicos que surgen a partir de su implementación.

Que, en este contexto, la participación en el Congreso constituye una oportunidad para fortalecer las capacidades institucionales del Ministerio Público de la Defensa, promover el intercambio de experiencias con referentes nacionales e internacionales e identificar herramientas y buenas prácticas que contribuyan a mejorar el desarrollo de sus funciones, con especial atención a la protección de los derechos fundamentales y al uso responsable de la inteligencia artificial.

Que, en virtud de la relevancia institucional de los temas que serán abordados, resulta pertinente declarar de interés institucional el Congreso Internacional de Inteligencia Artificial en la Justicia “Innovación, tecnología y nuevos desafíos para el sistema judicial”, organizado por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) y la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Tucumán (AMT).

Que los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría General de conformidad con el artículo 16 bis de la Resolución Nº 51/2017 - y sus modificatorias-; y que los agentes que concurran a la capacitación deberán solicitarlo y acreditarlo oportunamente.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión.

Que, en virtud de ello, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 13.014, particularmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer la Declaración de Interés del Congreso Internacional de Inteligencia Artificial en la Justicia “Innovación, tecnología y nuevos desafíos para el sistema judicial”, que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre de 2026 en el Hotel Sheraton de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL